GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
"JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE"
PERIODO: 2013 – 2018

ADDENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 86/2017

***"AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO N° 86/2017 – DE* "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, COCINA COMEDOR Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL CON RUBROS DE FONACIDE - IVA Y JUEGO DE AZAR- LOTE N° 03".**----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por ***DON MARIO ESTEBAN FATECHA SANCHEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° *677.848.***; y el ***PROF. MIGUEL DARÍO RIQUELME CABRERA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 1.384.062.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte y por la otra la firma firma **BETA INGENIERÍA** representada por el **ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZALES** , con **CIC N° 369747** y **RUC N° 369747-9, en calidad de propietario,** domiciliado en las calles Cap. Caballero n° 1478 de la ciudad de Caacupé, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **ADENDA** que se regirá por las siguientes cláusula----------

CLÁUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES. ----------
Las partes manifiestan que con posterioridad a la firma del **Contrato N° 86/2017** y su comunicación a la DNCP, el contratista ha solicitado la ampliación de las obras, dicho pedido obedece a que en los lugares nos encontramos con la necesidad de ampliar estos trabajos para tener una buena terminación de los trabajos, garantizando de esta manera la durabilidad de los mismos". ----------

Conforme a lo mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----------

Afín de enmendar el inconveniente suscitado, la Gobernación de Cordillera a través de su Máxima Autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato n° 86/17; conforme se detalla en las clausulas posteriores. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O CÓMPUTOS MÉTRICOS ADICIONALES. ----------
Los trabajos adicionales a ser ejecutados conforme lo estable la Ley 2051/03 en su Art. 62; a continuación se detallan los mismos: ----------

PLANILLA DE COMPUTO									
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Ofertada	Cantidad Realizada	Diferencia de Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total Ofertada	Precio total Realizada	Diferencia Realizada
	Piribebuy: Construcción de un Aula Pre Escolar: Escuela Básica Nº 380 Padres Unidos: a- Limpieza y preparación de terreno								
88	Muros de Nivelación h 0,50 m: a- De 0,45 cm	Metros cuadrados	6,1	7,93	1,83	190.000	1.159.000	1.506.700	347.700
89	b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	17,2	20,21	3,01	118.000	2.029.600	2.384.485	354.885
90	Relleno y compactación	Metros cuadrados	65,1	67,18	2,08	68.540	4.461.954	4.604.517	142.563

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

Beta INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.247.096 - Caacupé

91	Aislación asfaltica de muros: a- De 0,15 m. horizontal	Metros cuadrados	8,4	11,3625	2,96	40.000	336.000	454.500	118.500
92	b- De 0,30 m. horizontal	Metros cuadrados	4,2	10,56	6,36	30.000	126.000	316.800	190.800
94	**Muros de elevación**: a- De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	19,5	20,13	0,63	120.000	2.340.000	2.415.600	75.600
95	b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	39,4	58,0975	18,70	62.500	2.462.500	3.631.094	1.168.594
96	c- De 0,30 visto una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	17,6	30,5	12,90	116.700	2.053.920	3.559.350	1.505.430
97	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes c/ cantero- parapeto	Metros cuadrados	20,4	46,75	26,35	68.200	1.391.280	3.188.350	1.797.070
102	Revoques: a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	142	204,105	62,11	21.000	2.982.000	4.286.205	1.304.205
103	b- De pilares de mamposteria	Metros cuadrados	9	18	9,00	42.000	378.000	756.000	378.000
106	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	65,8	68,44	2,64	30.000	1.974.000	2.053.200	79.200
107	Piso baldosa calcarea en aula, galeria y sshh	Metros cuadrados	65,8	68,44	2,64	68.000	4.474.400	4.653.920	179.520
116	Pinturas: a- De paredes revocadas interior al latex- Blanco o color	Metros cuadrados	131,1	179,585	48,49	14.500	1.900.950	2.603.983	703.033
221	d- De mamposteria visto comun enrasado latex color cerámico	Metros cuadrados	48,9	62	13,10	28.000	1.369.200	1.736.000	366.800
						TOTALES	29.438.804	38.150.703	**8.711.899**

OBRA ADICIONAL: El monto de las obras adicionales ascienden a la suma de **Gs. 8.711.899 (GUARANÍES ocho millones setecientos once mil ochocientos noventa y nueve) CON IVA INCLUIDO.** El pago será Contra entrega de los adicionales y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega del informe de la Fiscal de Obras de la Institución. ----------

La Contratista deberá solicitar el pago por escrito acompañado de las facturas a crédito y copia del informe y/o certificado del fiscal de obras. ----------

CLÁUSULA TERCERA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). Y OTRAS PÓLIZAS.----------**

1. LA CONTRATISTA deberá presentar una **AMPLIACIÓN** de la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un 5 % (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO SECRETARÍA · CORDILLERA

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO · CORDILLERA

Beta INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242296 - Caacupé

CLÁUSULA QUINTA: NUEVAS ADDENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

En prueba de conformidad firman las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, a los 05 días del mes de junio del año dos mil dieciocho. ----------

Prof. Miguel Darío Riquelme Cabrera
Secretario General

Don. Mario Esteban Fatecha Sánchez
Gobernador

ING. OSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ
RUC N° 369747-9 – CI N° 369747
LA CONTRATISTA

βeta
INGENIERIA
ING. OSCAR T. BENITEZ G.
0511.242796 - Caacupé